



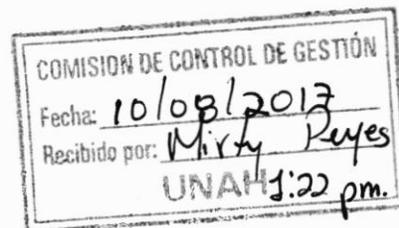
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

JDU-UNAH-NO.310- 2017
8 de agosto de 2017



Máster Cintia Salgado
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión
UNAH
Su Oficina.

Estimada Máster Salgado:

En respuesta al Oficio CCG No.267-2017 de fecha 26 de abril de 2017, donde solicita las Actas, Acuerdos y Resoluciones que este órgano de gobierno universitario haya generado en el mes de julio de 2017.

A continuación, se detallan las Actas firmes generadas por la Junta Dirección Universitaria Interina en los meses de junio y julio del presente año.

Fecha	Actas (orden Correlativo)
19-06-2017	Acta JDU-UNAH-S.O. No. 5-2017 JDU interina
03-07-2017	Acta JDU-UNAH-S.O. No. 6-2017 JDU interina

el Acta JDU-UNAH-S.O. No. 7-2017 correspondiente al mes de julio no está ratificada, por lo que posteriormente se realizará su remisión.

En el mes de julio la JDU no generó Acuerdos.

En el siguiente cuadro se le detallan las Resoluciones generadas en el mes de julio:

No.	Fecha de Emisión	Resolución (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
1	3/julio/2017	Resolución JDU-UNAH- No.05-2017	Aprobar el descargo del inventario de la UNAH, el vehículo automotor Marca Toyota, asignado a la Dirección de UNAH-CUROC.
2	3/julio /2017	Resolución JDU-UNAH- No.06-2017	Aprobar la conceptualización de Dirección de Carrera Docente, remitida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

3	17/julio/2017	Resolución JDU-UNAH- No.07-2017	Aprobar del descargo del inventario de la UNAH de 30 sillas giratorias.
4	17/julio/2017	Resolución JDU-UNAH- No.08-2017	Aprobar los precios que pagarán los usuarios de los servicios que prestará el Centro de Investigación Genéticas, adscrito al Instituto de Investigaciones de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la UNAH.

Se adjuntan las Actas y Resoluciones arriba descritos en físico y en digital.

Cabe mencionar que el plazo de entrega era el día martes 8 de julio de 2017, pero debido a las tomas en el Edificio Administrativo "Alma Mater" no se remitió en la fecha solicitada.

Atentamente,


Máster Aleyda Lizett Romero Escobar
Directora Presidenta a.i. -JDU



cc: archivo
AR/smg

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**

INTERINA

RESOLUCIONES JDU-UNAH-2017

No.	Fecha de Emisión	Resolución (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
1	3/julio/2017	Resolución JDU-UNAH-No.05-2017	Aprobar el descargo del inventario de la UNAH, el vehículo automotor Marca Toyota, asignado a la Dirección de UNAH-CUROC.
2	3/julio /2017	Resolución JDU-UNAH-No.06-2017	Aprobar la conceptualización de Dirección de Carrera Docente, remitida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.
3	17/julio/2017	Resolución JDU-UNAH-No.07-2017	Aprobar del descargo del inventario de la UNAH de 30 sillas giratorias.
4	17/julio/2017	Resolución JDU-UNAH-No.08-2017	Aprobar los precios que pagarán los usuarios de los servicios que prestará el Centro de Investigación Genéticas, adscrito al Instituto de Investigaciones de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la UNAH.



RESOLUCIÓN JDU- UNAH NÚMERO 05-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Oficio No. CCG-499-2017 de fecha 07 de junio de 2017, mediante el cual la Comisión de Control de Gestión remite la Certificación de la Resolución Número CCG-002-2017 del 2 de junio del 2017, en la que recomienda al Pleno de la Junta de Dirección Universitaria (JDU), emita **Resolución para aprobar el Descargo del Inventario de un bien mueble consistente en un vehículo automotor Marca TOYOTA**, Número de Chasis: MR0FR2230065870, Placa: No.09797,Color:Silver Metálico, Tipo Pick up, Modelo Hilux 4X4, Combustible: diésel, con registro en Subsistema de Bienes Nacionales No. 0019 y número de inventario oficial 25101905-0000015611-2510212-000004, con un valor de trescientos sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y tres mil lempiras con once centavos (**L.368,753.11**), asignado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH- CUROC).

CONSIDERANDO (1): Que los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones de la administración principal en la UNAH, con la responsabilidad de planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión de Control de Gestión (CCG) es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, al efecto, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso directamente ante la Junta de Dirección Universitaria, y que emite dictámenes sobre temas relacionados con los bienes y sus descargos como en este caso lo ha hecho, solicitando a la Junta de Dirección Universitaria el descargo del Bien Mueble descrito.

CONSIDERANDO (3): Que en apego al Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, que manda a todas las dependencias, centralizadas o descentralizadas, elaboren un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo al manual se consideren como excedentes, inservibles u obsoletos y establece que las solicitudes de descargo de bienes, deben ser firmadas expresamente por la máxima autoridad de cada institución, y por el Gerente Administrativo o equivalente, por ser esta una responsabilidad de naturaleza administrativa.



CONSIDERANDO (4): Que el Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, mediante oficio DBN-0517-2017, del 25 de mayo de 2017, solicita oficialmente a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), hacer efectivo el descargo definitivo del vehículo automotor Marca TOYOTA, Número de Chasis: MR0FR2230065870, Placa: No.09797, Color: Silver Metálico, Tipo Pick up, Modelo Hilux 4X4, Combustible: diésel, con registro en Subsistema de Bienes Nacionales No.0019 y número de inventario oficial 25101905-0000015611-2510212-000004, con un valor de **trescientos sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y tres mil lempiras con once centavos (L.368,753.11)** asignado a la Dirección del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-CUROC, que por el accidente se responsabiliza al motorista de UNAH-CUROC, Marlon Osman Echeverría Lara, según la certificación de la Dirección de Tránsito, dicho vehículo se dañó gran parte de la carrocería, piezas esenciales del motor y el chasis, quedando totalmente inservible.

CONSIDERANDO (5): Que la SEAF habiendo recibido la solicitud del descargo definitivo del Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, mediante OFICIO No. DBN-0333-2017, de fecha 12 de marzo de 2017, en el que adjunta el formulario con la descripción del bien a descargar conforme al inventario oficial con su registro en el Subsistema de Bienes Nacionales No. 0019 y número de inventario oficial 25101905-0000015611-2510212-000004, con un valor de trescientos sesenta y ocho, setecientos cincuenta y tres mil lempiras con once centavos (**L.368,753.11**), aduciendo además que la petición la fundamenta de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM-047-2015, remite la misma solicitud de descargo a la Comisión de Control de Gestión y la petición a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, DBNE.

CONSIDERANDO (6): Que el vehículo fue accidentado por el señor conductor de la UNAH asignado al CUROC: **Marlon Osman Echeverría Lara** y que se encontraba asegurado por la Compañía de Seguros Atlántida, amparado bajo la póliza de Automóviles TG 69-5609, quien mediante nota Rg-224-2017 de fecha 17 de abril de 2017, declaró el vehículo automotor Marca TOYOTA, Número de Chasis: MR0FR2230065870, Placa: No.09797, Color: Silver Metálico, Tipo Pick up, Modelo Hi lux 4X4, Combustible: diésel, con un valor de trescientos sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y tres mil lempiras con once centavos (**L.368,753.11**) como **pérdida total**, por lo que solicita la resolución del descargo definitivo emitida por la DNBE, el registro y traspaso del vehículo con los documentos que se solicitan a nombre de la Compañía de Seguros Atlántida, a fin de que la UNAH obtenga la indemnización correspondiente.

CONSIDERANDO (7): Que la Certificación de la Unidad Departamental de Prevención No.10 de la Dirección Nacionalidad de Vialidad y Transporte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, describe la causa del accidente donde determina la responsabilidad al participante, Marlon Osman Echeverría Lara, en base al lugar del impacto, desplazamiento de daños y posición final del vehículo y fundamenta la



culpabilidad del participante en base a los artículos 60.5, 103,104 y 106 de la nueva Ley de Tránsito vigente.

CONSIDERANDO (8): Que el Señor Marlon Osman Echeverría Lara, rindió informe ante el Director del CUROC, haciéndole formal conocimiento sobre el accidente ocurrido con el vehículo Marca TOYOTA, Modelo Hilux 4X4, color gris metálico con número de placa N.09797 donde expone que de manera accidental conduciendo de Tegucigalpa al CUROC a la altura de la carretera que conduce a la Esperanza, por el rebase de un vehículo, tuvo que frenar de forma agresiva con un clima desfavorable ya que la carretera estaba mojada por la lluvia; acción que hizo perder el total control del vehículo haciéndolo chocar contra el paredón de una montaña provocando daño frontal al vehículo.

CONSIDERANDO (9): Que la Resolución CCG-No.001-2017 del 30 de marzo del 2017, emitida por la Comisión de Control de Gestión, recomienda que: La Junta de Dirección Universitaria emita resolución para aprobar el Descargo del Inventario del bien mueble en mención, que por medio de la Rectoría se presente la solicitud oficial para el descargo del vehículo, con el formato firmado y sellado por la SEAF y que ésta a su vez inicie el trámite correspondiente para el tratamiento de la propiedad estatal perdida, que por el pago de coaseguro del bien mueble que asciende a la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta lempiras con sesenta y dos centavos (L.73,750.62) deberá ser pagado por el señor Marlon Osman Echeverría Lara, responsable, según certificación emitida por el Jefe de la Policía de Tránsito, del accidente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga a la Junta de Dirección Universitaria, JDU, particularmente las establecidas en los artículos 1, 15 literales 4, 11, 46, 49 numeral 7; 28 literal d, e, 143, 144, 159, 172 literal f y g; del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 2, 13 literal j, k, n primer párrafo, 100 literal b del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; 8 literal h, i y r del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, del Apartado que corresponde a la Unidad de Control Financiero y Patrimonial literal j, del Manual de la Comisión de Control de Gestión; 39 y 40 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado; Decreto Legislativo No.52/07 del 3 de mayo de 2007; 2, 10.1, 2, 3, 85.7, 8, 9, 10, 101.3 del Manual de Normas y Procedimientos para el Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de Uso de la UNAH; 105, 108 y 109 Ley Orgánica del Presupuesto; 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar del descargo del inventario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el vehículo automotor Marca TOYOTA, Número de Chasis: MR0FR2230065870, Placa: No.09797, Color: Silver Metálico, Tipo Pick up, Modelo Hilux



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA
Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

4X4, Combustible: diésel, con registro en Subsistema de Bienes Nacionales No.0019 y número de inventario oficial 25101905-0000015611-2510212-000004, con un valor de trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres lempiras con once centavos (**L.368,753.11**) asignado a la Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH- CUROC), y que fue solicitado por el Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, en vista del accidente en el que se responsabiliza según la certificación de la Dirección de Tránsito, al Señor Marlon Osman Echeverría Lara, el vehículo fue dañado gran parte de su carrocería, piezas esenciales del motor y chasis quedando totalmente inservible para su uso, fundamentando la petición con la documentación soporte para el descargo del bien mueble, por su pérdida total.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a través de la Unidad Administrativa respectiva, presente ante la Contaduría General de la República (CGR), la Solicitud Oficial para el descargo del Inventario de la UNAH, el vehículo automotor Marca TOYOTA, Número de Chasis: MR0FR2230065870, Placa: No.09797, Color: Silver Metálico, Tipo Pick up, Modelo Hilux 4X4, Combustible: diésel, con registro en Subsistema de Bienes Nacionales No.0019 y número de inventario oficial 25101905-0000015611-2510212-000004, con un valor de trescientos sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y tres mil lempiras con once centavos (**L.368,753.11**) asignado a la Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH- CUROC), utilizando el Formato de Solicitud de Descargo diseñado por la DBNE, para ser firmado y sellado por la Rectoría y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, en cada una de sus páginas.

TERCERO: Que dado que el Vehículo accidentado estaba asegurado por la Compañía "Seguros Atlántida", la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas inicie el trámite correspondiente para el tratamiento de la propiedad estatal perdida, por el pago de coaseguro del bien mueble que asciende a la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta lempiras con sesenta y dos centavos (L. 73,750.62) como lo establece el informe brindado, de fecha 17 de abril de 2017 por medio del Gerente de Reclamos y Daños de Seguros Atlántida con el listado de documentos requeridos para tal efecto; este coaseguro deberá ser pagado por el señor Marlon Osman Echeverría Lara, quien fue responsable del accidente según reporte Código UDEP: N.10, emitido por el Jefe de la Policía de Tránsito de la Esperanza, Intibucá el 9 de marzo de 2017, para que la compañía proceda a liquidar la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil ochocientos dos lempiras con cuarenta y nueve centavos (L.294,802.49) a favor de la UNAH.

CUARTO: Que la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) defina como se realizará el cobro de **setenta y tres mil setecientos cincuenta lempiras con sesenta y dos centavos (L. 73,750.62)** del coaseguro, al Señor Marlon Osman Echeverría Lara, Conductor y responsable del accidente asignado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH- CUROC).

Page 4 of 5

Resolución JDU-UNAH-No.5-2017

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA
Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

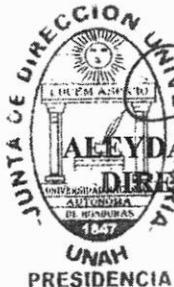
Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

QUINTO: Que, para cumplimiento de esta Resolución, el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas instruya al Contador General de la UNAH, el registro en los libros contables, el descargo del bien descrito y también el registro de la cuenta por cobrar al Señor Marlon Osman Echeverría Lara, conductor asignado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC) por la cantidad de **setenta y tres mil setecientos lempiras con sesenta y dos centavos (L. 73,750.62)** .

SEXTO: Solicitar el Oficio que suscribe el Señor Contador General de la República en el que conste el recibo del bien inventariado, el que será el documento oficial que servirá para acreditar ante los organismos de control del Estado el descargo del bien y el destino del mismo.

SÉPTIMO: Que el Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH- CUROC), coordine la gestión administrativa con las Secretarías antes mencionadas, para la recuperación del valor total del vehículo.

OCTAVO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria certifique y transcriba la presente Resolución a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Dirección de Contabilidad, Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, Comisión de Control de Gestión, Abogado General, Auditoría, Dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH- CUROC). y las demás instancias competentes de la UNAH. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Aleyda Lizett Romero Escobar
ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA a.i.

José Manuel Torres Calderón
JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
DIRECTOR SECRETARIO a.i.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

RESOLUCIÓN JDU-UNAH NÚMERO 06-2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los tres días del mes de Julio del año dos mil diecisiete 2017.

VISTO: El oficio No.210-DASYGP/SEDP-2017 del 12 de junio de 2017, que se refiere a la petición que la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), hace a la Junta de Dirección Universitaria solicitando incorporar a la Estructura Organizativa de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, ampliada y aprobada mediante Resolución JDU-UNAH- No.03-2017 del 24 de abril de 2017, la conceptualización de la Dirección de Carrera Docente.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria, en lo sucesivo JDU, como órgano administrativo principal de la UNAH, es responsable de la organización interna, el control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, y de asegurar la adecuada y oportuna supervisión con las formas y mecanismos utilizados por la UNAH en la asignación y uso de los recursos que le transfiere el Estado.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 27 de la LOUNAH, establece que, para el funcionamiento de la UNAH, la Rectoría, tendrá bajo su dependencia la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

CONSIDERANDO (3): Que el fin de la Carrera Docente de la UNAH, es obtener un nivel de motivación, profesionalización y compromiso del talento humano que proporcione a la Universidad el soporte idóneo para que pueda cumplir con sus funciones de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, contribuir a la investigación científica, humanística, tecnológica, a la difusión general de la cultura, al estudio de los problemas nacionales y a su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO (4): Que es objetivo de la Carrera Docente, tener un rol protagónico en los procesos relacionados con todos los momentos de selección, contratación, permanencia, y ascenso del talento humano docente de la UNAH.

CONSIDERANDO (5): Que, en la ampliación a la estructura de la SEDP, aprobada por la Junta de Dirección Universitaria el 24 de abril de 2017, no se incluyó la conceptualización de la Dirección de la Carrera Docente de la UNAH.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 2 numerales 2) y 4); 11 y 15 numerales 22) y 23) 27 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 15 literales 19, 39 y 47; 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

Page 1 of 2
Resolución JDU-UNAH-No.6-2017

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

RESUELVE:

PRIMERO: Complementar a la estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, SEDP, aprobada por la Junta de Dirección Universitaria mediante Resolución Número 03-JDU-UNAH de fecha 24 de abril de 2017, la conceptualización de la Dirección de la Carrera Docente de la UNAH.

SEGUNDO: Aprobar la conceptualización de la Dirección de Carrera Docente de la UNAH, remitida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, como la Dirección dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, SEDP, que da respuesta a la gestión, administración y desarrollo de la carrera docente de la UNAH con el debido monitoreo y seguimiento a la práctica docente; permitiendo de esta manera establecer un nexo entre lo administrativo, lo estratégico y lo académico a lo interno de la Secretaría y las demás Direcciones Académicas, para aumentar la calidad, eficacia y eficiencia en los procesos y servicios docentes que se brindan, bajo la formalización, estandarización de los procesos y las políticas establecidas bajo la normativa de la Dirección.

TERCERO: Que en la estructura organizativa de la SEDP recién aprobada, la conceptualización de la Dirección de Carrera Docente, no implica una nueva erogación financiera, ya que está comprendida en el oficio DFYP-123, de fecha 21 de marzo de 2015 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

CUARTO: MANDA: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución de **EJECUCIÓN INMEDIATA**, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Dirección de Carrera Docente. **CÚMPLASE.**



Aleyda Lizett Romero Escobar
ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Directora Presidenta

Jose Manuel Torres Calderón
JOSE MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario





RESOLUCIÓN JDU- UNAH NÚMERO 07-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Oficio No. CCG-623-2017 de fecha 30 de junio de 2017, emitido por la Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión contraído a recomendar mediante Resolución Número CCG-003-2017 del 26 de junio del 2017 al Pleno de la Junta de Dirección Universitaria (JDU), emita **Resolución para aprobar el Descargo del Inventario de treinta (30) bienes muebles que totalizan un valor de treinta y cinco mil trescientos setenta y un mil lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.35,371.59)**, detallado en el Oficio No. SEAF-632-2017 del 21 de junio de 2017 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO (1): Que los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones de la administración principal en la UNAH, con la responsabilidad de planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión de Control de Gestión (CCG) es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, al efecto, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso directamente ante la Junta de Dirección Universitaria, y que emite dictámenes sobre temas relacionados con los bienes y sus descargos como en este caso lo ha hecho, solicitando a la Junta de Dirección Universitaria el descargo de los Bienes Mueble descritos.

CONSIDERANDO (3): Que, en apego al Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, manda a todas las dependencias, centralizadas o descentralizadas, elaboren un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo al manual se consideren como excedentes, inservibles u obsoletos y establece que las solicitudes de descargo de bienes, deben ser firmadas expresamente por la máxima autoridad de cada institución, y por el Gerente Administrativo o equivalente, por ser esta una responsabilidad de naturaleza administrativa.



CONSIDERANDO (4): Que el Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, mediante oficio DBN-0598-2017, del 20 de junio de 2017, solicita a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), hacer efectivo el descargo definitivo de los Bienes Nacionales registrados en el Subsistema en Ambiente SIAFI, remitiendo ocho (8) solicitudes de descargo generadas por dicho Subsistema y clasificadas por la Unidad Ejecutora con un total de 30 bienes muebles (sillas) **por la cantidad de treinta y cinco mil trescientos setenta y un lempiras (L.35,371.59)**, que fueron utilizadas por distintas unidades en Ciudad Universitaria por encontrarse en completo estado de deterioro físico.

CONSIDERANDO (5): Que la SEAF habiendo recibido la solicitud del descargo definitivo del Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, mediante OFICIO No. DBN-0598-2017, de fecha 20 de junio de 2017, en el que adjunta el formulario con la descripción de los bienes muebles a descargar conforme al inventario oficial con su registro en el Subsistema de Bienes Nacionales, remite la misma solicitud de descargo a la Comisión de Control de Gestión para la emisión de la respectiva Resolución.

CONSIDERANDO (6): Que en la Resolución CCG-No.003-2017 del 26 de junio del 2017, emitida por la Comisión de Control de Gestión, recomienda que: La Junta de Dirección Universitaria emita resolución para aprobar el Descargo del Inventario de los bienes muebles en mención, adjuntando el informe con cuadros y fotografías que realizó la Unidad de Control y Gestión Patrimonial, Físico y Ambiental sobre la inspección del estado físico de los 30 bienes muebles, sillas, para realizar el trámite de descargo definitivo del Departamento de Bienes de la UNAH, por encontrarse estos bienes en situación deplorable, por lo que se les está dando de baja definitiva, para que por medio de la Rectoría se presente la solicitud oficial para el descargo de los bienes muebles, con los formatos firmados y sellados por la SEAF.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga a la Junta de Dirección Universitaria, JDU, particularmente las establecidas en los artículos 1, 15 literales 4, 11, 46, 49 numeral 7; 28 literal d, e, 143, 144, 159, 172 literal f y g; del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 2, 13 literal j, k, n primer párrafo, 100 literal b del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; 8 literal h, i y r del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, del Apartado que corresponde a la Unidad de Control Financiero y Patrimonial literal j, del Manual de la Comisión de Control de Gestión; 39 y 40 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado; 2, 10.1, 2, 3, 85.7, 8, 9, 10, 101.3 del Manual de Normas y Procedimientos para el Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de Uso de la UNAH; 105, 108 y 109 Ley Orgánica del Presupuesto; 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República.



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar del descargo del inventario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, 30 sillas giratorias, rodantes de colores negro, gris, café y rojo catalogadas como bienes muebles, registradas en el Subsistema de Bienes Nacionales, con un valor **de treinta y cinco mil trescientos setenta y un lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.35,371.59)**, que estaban asignadas a la Dirección de Educación Superior (2), Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (4), Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (1), Decanatura de Odontología (4), Decanatura de Ciencias Económicas (4), Decanatura de Ciencias Jurídicas (4), Decanatura de Ingeniería (6), Decanatura de Ciencias (5) de la UNAH como lo detalla el informe de la CCG, por encontrarse en total estado de deterioro e inservibles para la UNAH.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas proceda a realizar la petición con la documentación soporte para el descargo del bien mueble, a través de la Unidad Administrativa respectiva y presente ante la Contaduría General de la República (CGR), la Solicitud Oficial para el descargo del Inventario de la UNAH, las 30 sillas catalogadas como bienes muebles, registradas en el Subsistema de Bienes Nacionales, con un valor **de treinta y cinco mil trescientos setenta y un lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.35,371.59)**, utilizando el Formato de Solicitud de Descargo diseñado por la DBNE, para ser firmado y sellado por la Rectoría y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, en cada una de sus páginas.

TERCERO: Que, para cumplimiento de esta Resolución, el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, instruya al Contador General de la UNAH, el registro del descargo de los bienes muebles en los libros contables, descritos y registrados en las fichas Números:0021796, 006178, 0059057, 0058280, 0037608, 0005243, 0019898, 0035999, 0011338, 0040280, 0021509, 0010379, 0010475, 0024986, 0002776, 0021323, 0053756, 0053755, 0007859, 0029024, 0033973, 0023771, 0033974, 0023641, 0029005, 0021261, 0030812, 0021260, 0057498 y 0033237; cuyo valor es **de treinta y cinco mil trescientos setenta y un lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.35,371.59)**.

CUARTO: La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas solicitará al Señor Contador General de la República el Oficio que suscribe en el que conste el recibo de los bienes inventariados, que será el documento oficial que servirá para acreditar ante los organismos de control del Estado el descargo de los bienes muebles y el destino de los mismos.

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria certifique y transcriba la presente Resolución a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección de Contabilidad,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU "Alba Alonzo de Quesada"
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, Comisión de Control de Control de Gestión, Abogado General, Auditoría, y las demás instancias competentes de la UNAH.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENCIA

Lizett Romero Escobar

LIZETT ROMERO ESCOBAR
Directora Presidenta a.i.

José Manuel Torres Calderón

JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
Director Secretario a.i.



SECRETARÍA



RESOLUCIÓN JDU-UNAH NÚMERO 08 -2017

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Oficio RU-No.564/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, emitido por la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, Rectora de la UNAH, mediante el cual remite el estudio de la propuesta de los **precios que se sugieren sean pagados por los usuarios de los servicios que prestará el Centro de Investigaciones Genética, CIG, adscrito al Instituto de Investigaciones de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la UNAH.**

CONSIDERANDO (01): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones de la administración principal en la UNAH, con la responsabilidad de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO (02): Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria definir políticas y mecanismos que aseguren la rendición de cuentas a la comunidad universitaria, de la asignación y ejecución de los recursos financieros que le transfiere el Estado y los que genere.

CONSIDERANDO (03): Que la Rectoría de la UNAH mediante Acuerdo RU-No.597-2013 del 23 de abril de 2013 autoriza el espacio físico para ser utilizado por el CIG-UNAH, asimismo mediante Oficio No. 1446-DICYP del 8 de diciembre de 2015 la Dirección de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado certifica el registro del CIG-UNAH adscrito al Instituto de Investigaciones de Microbiología.

CONSIDERANDO (04): Que el objetivo general del Centro de Investigaciones Genética es prestar servicios de análisis de ADN a la comunidad nacional para cubrir las necesidades existentes en las áreas de salud humana, veterinaria, industria, forense e investigación biológica básica.

CONSIDERANDO (05): Que es de interés de la JDU, que el Centro de Investigación Genética alcance su meta y se convierta en un Centro autosostenible de alta calidad, confiable y eficiente, generador de soluciones especializadas en el área del análisis genético para la comunidad nacional.



CONSIDERANDO (06): Que en el CIG-UNAH se ofrecen los servicios de **1.** Análisis de identificación humana: 1.1 Análisis de paternidad (3 individuos), 1.2 Análisis de maternidad (2 individuos), 1.3 Análisis de abuelos (3 individuos), 1.4 Análisis de hermanos o de gemelos (2 individuos), 1.5 otro tipo de análisis de identificación o de parentesco con número variable de individuos (1 en adelante). **2.** Análisis de identificación o de parentesco para ganado bovino, equino y perros. **3.** Análisis de fragmentos STR o microsátélites. **4.** Sexado de aves.

CONSIDERANDO (07): Que la Facultad de Ciencias mediante Oficio FC-0721-07-11-2016 del 7 de noviembre del 2016, remitió a la JDU la opinión favorable que se apruebe y logre que la Universidad se vincule a la Sociedad con servicios que requieren y a un menor costo que el mercado nacional.

CONSIDERANDO (08): Que la Comisión de Control de Gestión de la UNAH mediante Oficio CCG-No.1158-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016 remitió a la Junta de Dirección Universitaria el Informe del Centro de Investigaciones Genéticas (CIG) del año 2016, con número CCG-26-2016.

CONSIDERANDO (09): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, remitió a la JDU Oficio SEAF-670-2017 del 5 de julio de 2017, que contiene la Opinión sobre el estudio de la propuesta de precios para los servicios que prestará el Centro de Investigación Genética (CIG).

CONSIDERANDO (10): Que es de interés para la JDU que los usuarios finales puedan acceder a los servicios que se prestarán en el CIG-UNAH y de esta forma la UNAH fortalezca la vinculación con la sociedad, particularmente con los más desfavorecidos.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, los artículos 11 y 15 numerales 15, 23; 15, 28 numeral d) y e) y 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 25,34 y 35 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y egreso de la UNAH 2017; y el Artículo 160 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los precios que pagarán los usuarios de los servicios que prestará el Centro de Investigaciones Genéticas, adscrito al Instituto de Investigaciones de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la UNAH, de conformidad a lo establecido en

Page 2 of 4

La Educación es la Primera Necesidad de La República

Resolución JDU-UNAH-No. 8-2017



la el Informe emitido por la Comisión de Control de Gestión y la Opinión de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

1. Prueba para tres (3) individuos	L.5,700.00
2. Prueba por cada individuo	L.1,900.00
3. Precio para (3 individuos) para laboratorios privados y para fines migratorios de embajadas	L.8,000.00
4. Precio por cada individuo para laboratorios privados y embajadas	L.2,700.00

SEGUNDO: Con la finalidad de garantizar los resultados operativos de los servicios prestados por la CIG-UNAH, se solicita a la Rectoría instruya a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas efectuar las gestiones administrativas pertinentes, para que los usuarios realicen los pagos a través de las ventanillas de los bancos autorizados por la UNAH.

TERCERO: Se solicita a la Rectoría instruya a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que todas las operaciones de ingreso y egreso de la CIG-UNAH deberán acreditarse ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la UNAH, con la presentación del Informe de Ingresos emitido por el Departamento de Cobranzas de la UNAH.

CUARTO: La Rectoría de la UNAH instruya a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que las liquidaciones presupuestarias del CIG-UNAH se realicen al finalizar cada periodo académico y que las operaciones de ingreso se canalicen por medio del Sistema Informático Administrativo y por tanto a través de la Dirección de Tesorería de la UNAH.

QUINTO: La Rectoría de la UNAH instruya a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Bienes Nacionales se realice el inventario del equipo y mobiliario asignado al CIG-UNAH.

SEXTO: El Decano de la Facultad de Ciencias instruya al Instituto de Investigaciones de Microbiología para que elabore un reglamento y manual de procedimientos de servicios y su aplicación.

SÉPTIMO: El Decano de la Facultad de Ciencias instruya al Instituto de Investigaciones de Microbiología para que se revisen anualmente los precios de los servicios anteriormente señalados, con excepción de los casos en que se presenten cambios abruptos en los precios de insumos de los equipos, los cuales serán aprobados por la Junta de Dirección Universitaria previo dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

OCTAVO: El Decano de la Facultad de Ciencias instruya al Instituto de Investigaciones de Microbiología para que en caso de que el CIG-UNAH brinde otros servicios que no estén



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

incluidos en la presente Resolución, realice una revisión a los precios presentados en el Informe emitido por la Comisión de Control de Gestión y el Informe del CIG-UNAH, previa solicitud de aprobación a la JDU.

NOVENO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución a las instancias Universitarias siguientes: Rectoría, Facultad de Ciencias, Escuela de Microbiología, Instituto de Investigaciones de Microbiología, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. Dirección de Tesorería, Dirección de Finanzas y Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH y Departamento de Cobranzas. **CÚMPLASE.**



[Handwritten signature of Lyda Lizett Romero Escobar]

LYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
PRESIDENTA a.i.

[Handwritten signature of José Manuel Torres Calderón]

JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
SECRETARIO a.i.

